

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
- GRANADA -
Sala CAJA
Estante A
Número 40

Note de cotar. Goung. Título este: Miscellaneorum. 10mg. 7.

571 fol. (31 en bl.) Falta los fol. 294 y 530 a 54

10 Junio. 1912

Por último falta desde
el 540

Caja
6A-40

Not to be used. Group. This is. [unclear] page 7.

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

15

[Faint, illegible text]

R. 30764

[7]

Archivos.

Papeles Danos

Juridicos, Morales, i Historicos,
De diversos Autores

Escritos en varias ocasiones a diferentes
Asuntos

Son todos papeles Munuscriptos.

Miscellaneorum tom. 7. De la Comp. de S. M.
De S. M. de S. M.

De todos los papeles que contiene este tomo
se hallara Indice en la caja
siguiente.

Son del uso del P. Pedro De Montenegro

De la Comp. de S. M.

Que los recogio en este tomo Año de 1661.

Alabado

Sea el Santisimo Sacramento

La Imaculada Concepcion de Maria

Santisima Virgen

Concebida sin mancha De culpa Original

Amen.



Amos

De la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la



Indice

De los Papeles que ai en este tomo de Varas.

- C. 1. Por el Real cédula y Provincia de Andalucía contra el Colegio de S. Emme-
regildo sobre q debe alimentarse al que internarse en la ciudad de la Plata.
- C. 2. Por lo mismo otro papel.
- C. 3. Por el Colegio de Lima contra el Convento y fabrica de la Sta. Juliana de la
misma Ciudad en el Reino de Peruvia. vide muchos papeles en mi
tom. 5. de Mitellancos.
- C. 4. Por el Colegio de Lima contra los mismos por el punto de Manutencion que
no pagan de ellos.
- C. 5. Por la Comp. en el Reino de Peruvia en favor del Pontifice infuso.
C. 6. Sentencia del Arzobispo en el Reino de Peruvia entre la Comp. y la Iglesia de
Cuzco.
- C. 7. Por el Colegio de Toledo en el Reino con la Obisporia Arzobispal.
- C. 8. Por el Colegio de Antequera contra la Iglesia de Sevilla.
- C. 9. Por el Consejo de la Reyna en el Reino con el Duque de Acos.
- C. 10. Por el Colegio de Oña en el Reino con D. Alonso de Villaverde
sobre la sucesion de D. Beatriz de Aragon, vide mi tom. 5.
de Mitellancos de 4 fol.
- C. 11. Por D. Ysabel de Guando contra D. Gabriel Anz.
- C. 12. Anales de la Provincia de Guayaquil desde el año de 1632 a 1637.
- C. 13. Historia de la Casa Profesa de Sevilla desde el año de 1611. a 1616.
- C. 14. Historia del Colegio de S. Emmergilda de Sevilla.
- C. 15. estatuta de las escuelas de S. Emmergilda.
- C. 16. Historia del Colegio de S. Emmergilda desde 1602 a 1606.
- C. 17. Historia del Colegio de Guadix desde el año de 1600.
- C. 18. Memorial del mal gobierno del Fuero Arzobispal de Sevilla.
- C. 19. Rayon del R. C. de Cadix ala Ciudad en aver censo las escuelas de leer
y escribir q alli ay.
- C. 20. Papel de memo, de mixto excoente calográfico q puede, y se debe hacer.
- C. 21. Rayon sobre la paga de las escuelas de un congo.
- C. 22. Rayon que se haze en la dedicatoria del libro de gemina Columna
del Sr. Cardenal Belarmino.

23. Reparo sobre la lei // del Toco.

C. 24. Puntos de cuenta en las beatificaciones de Nuestros Santos.

C. 25. Leyes Anexas de la Corona de Andalucía de los años que se
governan en: 1581. y 1584. y 1591. y 1600. y 1607. y 1613.
y 1617. y 1618. y 1619. y 1620. de Cadorna de 1637.

C. 26. Cita de Caspary en materia de Pregonos.

Todo lo que sigue de este. y como son

M. S.

C. 27. La requesta de A. P. General a favor del P. Melchor de Castro ind. de 1591.

C. 28. Quien fue el fundador del Colegio de S. Ana.

C. 29. Anua del Colegio de S. Emengildo del año de 1620.

C. 30. Sermon de S. Basila.

C. 31. Sermon del B. P. al rei el P. Madaya.

C. 32. Papel acerca del uso de S. Jovian, y S. Xacuta. este punto lo trata
el P. Gomez latidamente: en el 1.º quadrante del tomo que tengo
de sus Divas morales.

33. Devociones para difuntos.

C. 34. Carta del Cardenal japon. agradecida al P. Luis el español.

C. 35. Puntos acerca del Monje de las Virginidades en la Comp.

C. 36. Varios papeles, y cosas acerca del Monje en Cadorna de las religio-
nes contra la Comp. por referirse al B. P. Lora.



[Faint, mostly illegible handwritten text and numbers in the lower half of the page, possibly bleed-through or a second list.]

En el dho. mes de la melita. En el pto. de que trata con
 el dho. d. de la melita. En el pto. de que trata con
 de la melita. En el pto. de que trata con
 de la melita. En el pto. de que trata con
 de la melita. En el pto. de que trata con

En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...
 En el mes de... En el mes de... En el mes de...

8
Que en las dhas degenas qd muy Grandeypeda
que estan por Rompan que nencia sean Rompan do,
y hecavo es muy aporavito Caprematica qd se de
doz Donde pno sine y Rompan las de sessa y pno
y qd chito que se a des. or de los Labradores que djen
en Rayondelo dhas Rompanmentos que por que
huel memo ual Capue lo muy de qd en
Nun y otras lado de la Caprematica de or
y Tierra de labor

Y Atendiendo supor la merca a qd se Conto
de un punto en demanda qd lo co ur de a qd un pido qd
de labran. y nidad de las de sessa compré sender todo lo p
por Rompan de las, qd dho de Rompan qd se ta un
No de p. f. s. que de Relator de un indio ad beva
en la secc. que la parte contraria de un muelo
de los qd no son de las de sessa que parte de
eran Labrancia y que parte de pado de denigo al
muelo de un dho de se con qd de de una causa de sueta
de los muelos amenguado Condicion que cano
y en las dhas degenas de Pado de labor pno qd
de por mayor djen lo qd se qd se pno si un dho de
Por la de sessa es General como de se la dha ley

Y Pado y la parte contraria fonda dho de las Rom
Por de a qd en o pado can adas por ellas milas Sexua
en unen en poverias Semanas de muelo qd como muelo
no es necesario Para la pno si un dho de muelo qd
vajan como comta de mem. y de muelos por la muelo
tados son ganados de qd manas de muelo de un dho de

Contra el fin de donde por rompimiento de la carta
de la reina fueron condenados por el rompimiento de
se desprecia en el lenguaje que se comprueba con que
los testigos de la Cap. Contraria se han apasionado a mentar
contra el conceso de la meta su origen dándole a la
raza de sus memorias y narraciones de lo que con
señora a su favor. —
También se debe decir que los testigos que se presentaron
por el Duque de Alba y sus hijos que en su favor se
dieron a conocer en el Juicio del fin de la Cap. de no
primarios de la carta de cesar. En que se en relación
de algunas cosas que se originaron por parte
del Duque = no contra de ninguna de ellas más de
de la carta de cesar que quisiera poner de testigos que
cuando eran me se para el Rey en la causa sino que por que no con la
la calidad de la carta de cesar que se se en su favor
que no en que de las Cap. de la meta de lo que en ellas se
en su favor no las que se dio. Precedente suyo de la
los de los testigos que se han acajado a dar a lo que en
favor por el de se comprueba más de lo con la demanda
de la carta de cesar. Precediendo a poner la causa suya que
al conceso de la meta de cesar de cesar de cesar =
en quanto a reprehender al Duque que se de esta en costar
de a dudar aparte y favor sus de cesar. Por el mismo modo
no que se puede a la carta que se en el parte de la
meta no contradice a la carta de cesar de cesar de cesar
la parte que a dudar en la carta de cesar de cesar de cesar

En esta parte se declara que el dicho don
 Juan de Alarcón de Obispo de Segovia a quien se dio el
 dote de ella sino que no se compa en tal el monte
 mas de lo que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 nunca se ha de don Pedro de Alarcón an si en mo de
 a adual que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 se ha que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia
 termino de la dicha de Segovia que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia

En esta parte se declara que el dicho don
 Juan de Alarcón de Obispo de Segovia a quien se dio el
 dote de ella sino que no se compa en tal el monte
 mas de lo que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 nunca se ha de don Pedro de Alarcón an si en mo de
 a adual que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 se ha que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia
 termino de la dicha de Segovia que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia

En esta parte se declara que el dicho don
 Juan de Alarcón de Obispo de Segovia a quien se dio el
 dote de ella sino que no se compa en tal el monte
 mas de lo que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 nunca se ha de don Pedro de Alarcón an si en mo de
 a adual que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 se ha que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia
 termino de la dicha de Segovia que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia

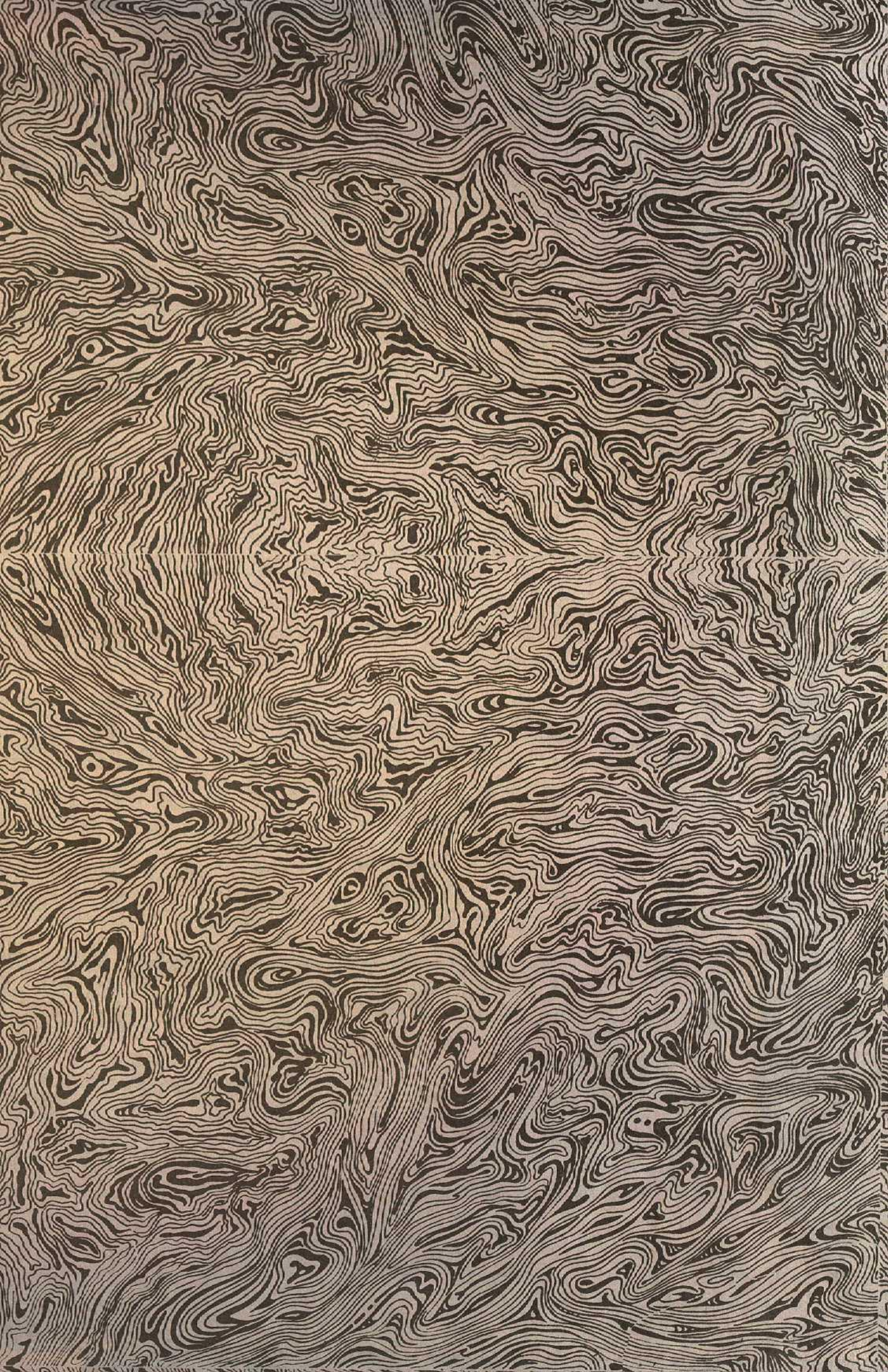
Doctor Mejia
 Rebeca

En esta parte se declara que el dicho don
 Juan de Alarcón de Obispo de Segovia a quien se dio el
 dote de ella sino que no se compa en tal el monte
 mas de lo que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 nunca se ha de don Pedro de Alarcón an si en mo de
 a adual que se ha por don Pedro de Alarcón de Segovia
 se ha que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia
 termino de la dicha de Segovia que se ha de don Pedro de Alarcón de Segovia

Don Juan de Alarcón de Segovia
 Don Pedro de Alarcón de Segovia
 Don Marcos Zamora de Alarcón de Segovia

Per la N. Señora
 Palacios







PAPELES
de
JESUITAS

Caja
A-40